

REFERENCIA: 709/2024

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

La ASOCIACIÓN ADIVIA viene desarrollando desde hace años distintas intervenciones en el ámbito de la política social insular, preferentemente dirigidas a personas con discapacidad. Entre esas intervenciones, ha ejecutado varios programas que han sido subvencionados durante el 2023, por el Cabildo de Fuerteventura, por considerarlo de interés público y social.

El objetivo primordial es desarrollar o mantener competencias sociales que promuevan la autonomía personal e independencia funcional de las personas con diversidad funcional participantes, **dirigidos a que puedan desempeñar de forma independiente tareas de ocupación o laborales. \*En los casos en los que la inserción en tareas de ocupación no sea posible, este objetivo solo irá destinado a personas usuarias de la lista de espera del catálogo de servicios contemplado en la Ley de Dependencia.**

Este servicio informa favorablemente la instrucción de la correspondiente Convenio reconociendo que se trata de un programa de Interés general

### **B) Disposiciones legales o reglamentarias**

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de Mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que están llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h):” Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley”.

Por su parte, la Ley 16/2019 , de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias,(BOC N° 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales , además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d)), el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h)), estableciendo como unos de sus principios, la solidaridad: “...*Los Poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativas de cohesión social.*”

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuida por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE BIENESTAR SOCIAL 2024-2026, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha de 29 de Diciembre de 2023

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 8 de febrero 2024, por importe de 134.583,33 con número de operación **220240000449** con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 4891224, denominada **CONVENIO ADIVIA: ENTRENAMIENTO OCUPACIÓN CON SENTIDO**

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 48ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2023, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786613 y la Convocatoria con el marginal 786628.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

Visto el informe jurídico de fecha de 23 de mayo de 2024.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero del Área Insular de Acción Social, el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23 de febrero de 2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el **CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, AUDITIVA, FÍSICA Y PSÍQUICA (ADIVIA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO PROGRAMA PARA LA INCLUSION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: OCUPACION CON SENTIDO.**, por importe de **134.583,33** euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, AUDITIVA, FÍSICA Y PSÍQUICA (ADIVIA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO PROGRAMA PARA LA INCLUSION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: OCUPACION CON SENTIDO”**

En Puerto del Rosario, a        de        de 2.02

### **REUNIDOS**

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura ( B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23 de febrero de 2024.

Y por otra, D<sup>a</sup> Alicia Roger Viera, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA, FÍSICA Y PSÍQUICA (ADIVIA)**, con CIF G-76289586 , de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

**SEGUNDO.-** Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

**TERCERO.-** Que la ASOCIACIÓN ADIVIA, tiene entre sus fines “.. *Promover y apoyar servicios técnicos profesionales que permitan desarrollar el máximo potencial de las personas con discapacidad, tanto para la integración social, como el empleo*”

**CUARTO.-** Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de Mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículos 6, letras d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad y promoción de la organización comunitaria y la creación de redes de apoyo.

Así como en lo estipulado en el artículo 22, punto 2, letra a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones que establece que : *2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.*

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada en los vigentes presupuestos del Cabildo de Fuerteventura, a la **ASOCIACIÓN ADIVIA** para el apoyo y ejecución de del programa denominado **PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: OCUPACIÓN CON SENTIDO**, cubriendo los gastos de personal, gastos corrientes y actividades.

**SEGUNDA.- Descripción de los Programas.** El programa denominado **PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: OCUPACIÓN CON SENTIDO**, tiene por objeto desarrollar o mantener competencias sociales que promuevan la autonomía personal e independencia funcional de las personas con diversidad funcional participantes. de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

**TERCERA.- Financiación:** Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2024, la cantidad global de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (134.583,33€)**,

Para el ejercicio de 2.024, la aplicación presupuestaria es **20210 2310A 4891224 denominada: CONVENIO ADIVIA: ENTRENAMIENTO OCUPACIÓN CON SENTIDO**

La aportación económica del Cabildo se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

| CONCEPTO                                       | AÑO 2024           |
|------------------------------------------------|--------------------|
| Subvención Cabildo de Fuerteventura (54.29%)   | <b>134.583,33</b>  |
| Financiación propia ( C.A.C. y ADIVIA)(45,71%) | <b>113.333,33€</b> |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>247.916,66€</b> |

El destino de la financiación del Cabildo, será el cubrir únicamente los gastos de personal, y gastos corrientes y actividades del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación laboral o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

**CUARTA: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** La subvención otorgada mediante el presente convenio, será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la **ASOCIACIÓN ADIVIA** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de subvenciones que expresa que " 2. La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o

*incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.*

**QUINTA.- Formas de abono:** El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2024 de forma **ANTICIPADA**; El 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

**SEXTA.- Justificación:** El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

Para justificar la anualidad de 2024, hasta el 30 de Junio de 2025.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

**a) Certificación de gastos:** El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (personal y gastos corrientes), los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintos partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

**b) Cuenta justificativa, que incluye:**

**1.- MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

-. Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

**2.UNA RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

**3. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:** Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V**. Deberá presentarse, mediante sede electrónica con inclusión de la documentación gráfica que se especifica en la estipulación OCTAVA

**SÉPTIMA.- Reintegro:** El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

**OCTAVA.- Obligaciones:** El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo, se compromete a:

- a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.

Por su parte, la **ASOCIACIÓN ADIVIA** se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,
- b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral,...etc) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.
- c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada
- d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
- e) A los efectos de coordinación presupuestaria la **ASOCIACIÓN ADIVIA** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
- f) La **ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADIVIA** se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.
- g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).
- f) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



h) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

**NOVENA.- Causas de Resolución.**-Serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

**DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa.** La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de Enero de 2024, hasta el 31 de Mayo de 2025

**DÉCIMO PRIMERA: Duración y vigencia.** La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de JUNIO del 2025, pero con efectos desde el 1 de Enero de 2024

**DÉCIMO SEGUNDA.- Normativa de aplicación.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- f) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

**DÉCIMO TERCERA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.** Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas

físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: [dpd@cabildofuer.es](mailto:dpd@cabildofuer.es)

**DÉCIMO CUARTA.-Comisión de Seguimiento.**- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.  
Dos representantes de la **ASOCIACIÓN ADIVIA**

**DÉCIMO QUINTA.- Modificación del Convenio.** El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso.

**DÉCIMO SEXTA: .- Control de obligaciones de transparencia.** Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Sr. Consejero de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, participación ciudadana y Gobierno Abierto y el Sra. Representante de la **ASOCIACIÓN ADIVIA** en lugar y fecha ut supra.

**SR. CONSEJERO DE ÁREA DE  
ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD,  
LGTBIQ+, PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y GOBIERNO ABIERTO**

**SR. REPRESENTANTE DE LA  
ASOCIACIÓN ADIVIA**



Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón

Fdo.: Alicia Roger Viera

## **ANEXO I**

### **PROGRAMACIÓN**

*(El máximo de paginas de la programación no debe superar el número de 10)*

#### **ENTIDAD SOLICITANTE Y CIF:**

ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, AUDITIVA, FÍSICA Y PSÍQUICA. CIF: G76289586

#### **DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA**

PROGRAMA PARA LA INCLUSION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. OCUPACION CON SENTIDO.

#### **PERSONAS BENEFICIARIAS:**

Con este proyecto se atenderán hasta 17 usuarios con reconocimiento de discapacidad física, psíquica y sensorial igual o superior al 33%, con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años que residan en la isla de Fuerteventura.

Este proyecto no depende de la Ley de Dependencia, ya que pretende ser un recurso que puedan utilizar las familias o usuarios que no hayan podido solicitarlo o que ya lo hayan hecho, pero estén pendientes de acceder a los recursos ya existentes. De lo que se trata es de ser un medio de transición hacia los recursos de atención a la dependencia, para que aquellos que no tengan recursos lo puedan solicitar.

**La ratio por cada profesional es de hasta 6 o 7 personas con diversidad funcional por cada profesional, teniendo a un auxiliar para el apoyo de los profesionales más dependientes.**

### **4. DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA:**

#### **4.1. Fundamentación del Proyecto (Justificación de la necesidad y naturaleza):**

Las personas con discapacidad mayores de 21 años con necesidad de apoyo se ven excluidos del sistema educativo. En estos casos, una gran parte no se puede incorporar en el mercado laboral adaptado debido a la falta de autonomía o competencias básicas. A esta realidad se le suma la escasez de formación adaptada de manera diversa que les garantice la preparación para el mercado laboral, así como la larga lista de espera para centros de atención a la dependencia ligados a la Ley de Dependencia. Esta realidad supone que los cuidadores se ven obligados a dedicar el 100% de su tiempo al cuidado de este colectivo, sin tener la oportunidad de autocuidarse o insertarse en el mercado laboral durante ningún periodo del día, provocando la necesidad de respiro familiar.

#### **4.2. Objetivos:**

**Objetivo general 1:** Desarrollar o mantener competencias sociales que promuevan la autonomía personal e independencia funcional de las personas con diversidad funcional

participantes, dirigidos a que puedan desempeñar de forma independiente tareas de ocupación o laborales. \*En los casos en los que la inserción en tareas de ocupación no sea posible, este objetivo solo irá destinado a usuarios de la lista de espera del recurso de la Ley de Dependencia.

**Objetivo específico 1.1.** Fomentar el entrenamiento en habilidades adaptativas que permita la mejora o mantenimiento de la independencia funcional de los participantes.

**Objetivo específico 1.2.** Potenciar la autodeterminación de los participantes, proporcionándoles la oportunidad de ser partícipes de sus propias vidas.

**Objetivo general 2:** Proporcionar los apoyos necesarios para el desarrollo de una ocupación integrada en la comunidad, donde se promueva la inclusión social de los participantes, así como la orientación laboral y el descubrimiento de las potencialidades.

**Objetivo específico 2.1.** Proporcionar orientación laboral u ocupacional de los participantes, para poder incluirles en las ocupaciones que se adapten mejor a sus capacidades o niveles de funcionamiento.

**Objetivo específico 2.2.** Proporcionar apoyo en las diferentes ocupaciones para la puesta en práctica de las competencias adquiridas, y favorecer la realización personal de las personas con diversidad funcional.

#### 4.3 Localización Física del Proyecto

Este proyecto va dirigido a los residentes de la isla de Fuerteventura, y se realiza la actividad cotidiana en la Calle León y Castillo n 70, en Puerto del Rosario. Asimismo, realizaremos actividades puntuales y programadas a lo largo de toda la isla.

#### 4.4. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

#### 4.5. Otros datos de interés:

### 5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

| Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades |              |               |                              |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|------------------------------|
| Actividades y/o acciones                                                   | Fecha inicio | Fecha término | Nº de personas beneficiarias |
| Entrenamiento en habilidades adaptativas                                   | 08/01/2024   | 31/05/2025    | Hasta 17 personas            |
| Competencias laborales                                                     | 08/01/2024   | 31/05/2025    | Hasta 17 personas            |
| Ocupaciones en la comunidad                                                | 08/01/2024   | 31/05/2025    | Hasta 17 personas            |
| Atención a las Familias                                                    | 08/01/2024   | 31/05/2025    | Hasta 17 personas            |
| Evaluación y reajuste de objetivos                                         | 08/01/2024   | 31/05/2025    | Hasta 17 personas            |

|                                                 |            |            |                                            |
|-------------------------------------------------|------------|------------|--------------------------------------------|
| Difusión del proyecto: detección de necesidades | 08/01/2024 | 31/05/2025 | Hasta 17 personas<br><br>Hasta 17 personas |
|-------------------------------------------------|------------|------------|--------------------------------------------|

## 6. DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA Y CATEGORÍA PROFESIONAL

| Categoría profesional | Número total | Dedicación total al programa en horas | Retribución total  |
|-----------------------|--------------|---------------------------------------|--------------------|
| Trabajadora social    | 1            | 40h/s                                 | 46.099,58€         |
| Terapeuta Ocupacional | 1            | 30h/s                                 | 34.574,43€         |
| Psicóloga             | 1            | 30h/s                                 | 34.574,43€         |
| Integradora social    | 1            | 30h/s                                 | 34.574,43€         |
| Pedagoga              | 1            | 30h/s                                 | 18.005,42€         |
| Auxiliar              | 1            | 20h/s                                 | 20.801,37€         |
| Técnico Sanitario     | 1            | 20h/s                                 | 15.896,19€         |
| <b>TOTAL (Euros)</b>  |              |                                       | <b>221.094,86€</b> |

Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades

## 7. PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA

## 8. METODOLOGÍA Y MATERIAL TÉCNICO UTILIZADO O PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN

Este proyecto tiene una metodología centrada en la persona ya que, pretendemos proporcionar los apoyos necesarios para que los participantes tomen las riendas de sus propias vidas. Asimismo, tenemos en cuenta las inquietudes individuales y objetivos de las personas con discapacidad y sus familias para llevar a cabo la línea de actuación que proporcione la inclusión social.

## 9. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación del proyecto se van a utilizar diferentes técnicas como

entrevistas de valoración y seguimiento, tutorías, test y observación, además de otras técnicas que se hayan desarrollado que permita el análisis de los resultados y la consecución o no de las metas y objetivos.

Esta evaluación se realizará al **inicio, durante y al finalizar** el proyecto.

Al **inicio** de la ejecución se llevarán a cabo reuniones de coordinación con el equipo multidisciplinar y otras entidades. Se realizará una valoración de cada una de las personas participantes para la planificación de su intervención. En esta primera etapa de la evaluación se utilizarán las escalas “Barthel” y “Lawton y Brody”, en la que se determinará el nivel de autonomía que poseen en las actividades de la vida diaria y a nivel instrumental.

**Durante** el desarrollo del proyecto se continuarán con las reuniones de coordinación del equipo multidisciplinar donde se evaluará la evolución de los usuarios. En esta fase será fundamental la observación para la medida de los avances, teniendo en cuenta las necesidades de los participantes y sus potencialidades.

En la etapa **final** del proyecto se realizará el estudio de los resultados y consecución de los objetivos y metas propuestos y se propondrán propuestas de mejora.

Los indicadores por evaluar son los siguientes:

Se valorará el grado de consecución de los **objetivos propuestos**:

Se valorará el grado de progreso o mejoría en las habilidades adaptativas de los usuarios.

Se valorará el grado de aumento o mantenimiento de la autodeterminación de los participantes.

Se valorará el aumento de la participación social de los participantes.

Se tendrá en cuenta el **nivel de participación** en las diferentes actividades propuestas y el grado de motivación de los beneficiarios.

Se valorará la asistencia a los talleres por parte de los participantes.

Se valorará el nivel de interés y participación en los talleres.

Se valorará el nivel de práctica en casa de los conocimientos y habilidades adquiridas durante los talleres.

Se valorará la suficiencia de recursos materiales, humanos y técnicos para la ejecución de las actividades.

## 10. PLAN DE FINANCIACIÓN y presupuesto

| 10.1. INGRESOS | Cuantía |
|----------------|---------|
|----------------|---------|

|                                                                                              |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>Financiación propia: (Hasta que se acepte la subvención del Gob. Canarias en el 2025)</b> | <b>33.333,33€</b>   |
| <b>Subvenciones:</b>                                                                         |                     |
| - Cabildo Insular de Fuerteventura                                                           | 134.583,33€/17meses |
| - Otras subvenciones                                                                         | 80.000,00€/12 meses |
| - Otras fuentes de financiación                                                              |                     |
| <b>TOTAL INGRESOS (EUROS)</b>                                                                | <b>247.916,66€</b>  |

| <b>10.2. GASTOS CORRIENTES</b> |                                            |                                         |                      |
|--------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|
| <b>Conceptos</b>               | <b>Cuantía por prestación de servicios</b> | <b>Cuantía por contratación laboral</b> | <b>Cuantía total</b> |
| - De personal                  |                                            | <b>221,094,86€</b>                      | <b>221,094,86€</b>   |

| <b>Concepto</b>                                                                                                                                                                                           | <b>Importe</b>     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>-De actividades y mantenimiento:<br/>( detallar)</b>                                                                                                                                                   | <b>23.121,8€</b>   |
| a) Arrendamiento impresora, Internet y telefonía                                                                                                                                                          | 1.738,16€          |
| b) Material fungible (material de oficina, folios, pintura, carpeta, lápices, rotuladores, bandejas, cola, celo, cuerdas, cartulinas, vasos y platos y utensilios de cocina, utensilios de jardinería...) | 4.000,00€          |
| c) Comida para talleres de cocina                                                                                                                                                                         | 3.400,00€          |
| d) Limpieza y mantenimiento                                                                                                                                                                               | 8.274,34€          |
| e) Alquiler del local y suministros                                                                                                                                                                       | 5.709,30€          |
| <b>-De dietas y gastos de viaje</b>                                                                                                                                                                       |                    |
| <b>-De gestión y administración<br/>(detallar)</b>                                                                                                                                                        | <b>3.700,00€</b>   |
| e) Asesoría laboral y fiscal                                                                                                                                                                              | 1.700,00€          |
| d) Seguros y gastos de auditoría                                                                                                                                                                          | 2.000,00€          |
| <b>TOTAL (Euros)</b>                                                                                                                                                                                      | <b>247.916,66€</b> |

## ANEXO II: PLAN DE FINANCIACIÓN

| CONCEPTO                                     | AÑO 2024           |
|----------------------------------------------|--------------------|
| Subvención Cabildo de Fuerteventura (54.29%) | <b>134.583,33</b>  |
| Financiación propia (CAC y ADIVIA)(45,71%)   | <b>113.333,33€</b> |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>247.916,66€</b> |

## ANEXO III: MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS

### CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la **ASOCIACIÓN ADIVIA** en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: **“OCUPACIÓN CON SENTIDO: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**, ascienden en el año 2024 a .....de Euros, desglosados según el siguiente detalle:

| PROGRAMA : “OCUPACIÓN CON SENTIDO: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD” |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Gastos de Personal</b>                                                                          |  |
| <b>Gastos Corrientes (servicios, actividades, suministros, alquiler, etc)</b>                      |  |
| <b>TOTAL</b>                                                                                       |  |

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la ASOCIACIÓN española contra el cáncer

a de de 2.0\_\_

VºBº EL/LAPRESIDENTE/A

EL/LA TESORERO SECRETARIO./

DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

## ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA



|                                         |                     |
|-----------------------------------------|---------------------|
| <b>Cabildo Insular de Fuerteventura</b> | <b>Consejería:</b>  |
| <b>Denominación</b>                     | <b>del Convenio</b> |
| <b>Año:</b>                             | <b>:</b>            |

***Datos de identificación del beneficiario***

|                                                            |                   |                   |
|------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| <b>Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):</b> |                   |                   |
| <b>Nombre del representante legal de la entidad:</b>       |                   |                   |
| <b>Cargo:</b>                                              |                   |                   |
| <b>Domicilio:</b>                                          | <b>C.P.:</b>      | <b>Localidad:</b> |
| <b>Teléfono:</b>                                           | <b>Fax:</b>       | <b>e-mail:</b>    |
| <b>C.I.F. de la entidad:</b>                               | <b>DNI / NIF:</b> |                   |

***Datos de la persona que certifica***

|                                             |                   |                  |
|---------------------------------------------|-------------------|------------------|
| <b>Nombre:</b>                              |                   |                  |
| <b>Cargo:</b>                               |                   |                  |
| <b>Domicilio a efectos de notificación:</b> |                   |                  |
| <b>C.P.:</b>                                | <b>Localidad:</b> | <b>DNI/ NIF:</b> |
| <b>Teléfono:</b>                            | <b>Fax:</b>       | <b>e-mail:</b>   |

***Relación de Justificantes que se adjuntan:***

**2.1. Gastos Salariales:**

| FECHA | CONCEPTO | COSTE<br>SALARIO<br>BRUTO | COSTE<br>SEGURIDAD<br>SOCIAL | COSTE TOTAL |
|-------|----------|---------------------------|------------------------------|-------------|
|       |          |                           |                              |             |
|       |          |                           |                              |             |
|       |          |                           |                              |             |

**2.2. Gastos corrientes**

| PROVEEDOR | FECHA<br>FACTURA | Nº FACTURA | IMPORTE | CONCEPTO |
|-----------|------------------|------------|---------|----------|
|           |                  |            |         |          |
|           |                  |            |         |          |
|           |                  |            |         |          |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|

### 2.3. Gastos Totales:

| PERIODO DE JUSTIFICACIÓN                   | CONCEPTO           | IMPORTE |
|--------------------------------------------|--------------------|---------|
| De 1 de Enero de 2024 a 31 de Mayo de 2025 | GASTOS DE PERSONAL |         |
| De 1 de Enero de 2024 a 31 de Mayo de 2025 | GASTOS CORRIENTES  |         |
| TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA                  |                    |         |
| APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA    |                    |         |
| APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ADIVIA         |                    |         |

En Puerto del Rosario , a .....de.....202

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL TESORERO/A/- SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

### ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

#### 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- NOMBRE DE LA ENTIDAD.

- CIF:

#### 2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.: NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2.: SUBVENCIÓN SOLICITADA: \_\_\_\_\_ €

2.3.: COFINANCIACIÓN: \_\_\_\_\_ € , \_\_\_\_\_ %

2.4.: TOTAL DE PRESUPUESTO: \_\_\_\_\_ €

2.5.: TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO: \_\_\_\_\_ €

2.7.: APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA: \_\_\_\_\_ €

#### 3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

| PERSONAS<br>TOTAL | BENEFICIARIAS | TOTAL | HOMBRES | MUJERES | PERSONA<br>NO |
|-------------------|---------------|-------|---------|---------|---------------|
|-------------------|---------------|-------|---------|---------|---------------|

|                                          |  |  |  |                |
|------------------------------------------|--|--|--|----------------|
|                                          |  |  |  | <b>BINARIA</b> |
| <b>Personas beneficiarias directas</b>   |  |  |  |                |
| <b>POR MUNICIPIOS</b>                    |  |  |  |                |
| <b>ANTIGUA</b>                           |  |  |  |                |
| <b>BETANCURIA</b>                        |  |  |  |                |
| <b>LA OLIVA</b>                          |  |  |  |                |
| <b>PÁJARA</b>                            |  |  |  |                |
| <b>PUERTO DEL ROSARIO</b>                |  |  |  |                |
| <b>TUINEJE</b>                           |  |  |  |                |
| <b>POR EDAD</b>                          |  |  |  |                |
| <b>Menor de 12 años</b>                  |  |  |  |                |
| <b>De 13 a 18 años</b>                   |  |  |  |                |
| <b>De 19 a 30</b>                        |  |  |  |                |
| <b>De 31 a 50</b>                        |  |  |  |                |
| <b>Mayores de 50</b>                     |  |  |  |                |
| <b>Personas beneficiarias indirectas</b> |  |  |  |                |

#### 4.- ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD 1: Descripción exhaustiva de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:**

Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)

|                    |                    |                     |
|--------------------|--------------------|---------------------|
| <b>PREVENTIVA,</b> | <b>PROMOCIONAL</b> | <b>ASISTENCIAL.</b> |
|                    |                    |                     |

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

Número de personas participantes/beneficiarias : no binarias.

**ACTIVIDAD 2: Descripción exhaustiva de la actividad realizada y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad.**

Nombre de la actividad:

Preventiva, promocional y asistencial. Indicar en cada caso

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

ETC.

**5.- OBJETIVOS PREVISTOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA SUBVENCIONADO.** (En caso de no cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

| OBJETIVO | INDICADOR | CUMPLIMIENTO | DESVIACIONES |
|----------|-----------|--------------|--------------|
|          |           |              |              |
|          |           |              |              |
|          |           |              |              |
|          |           |              |              |

#### 6.- COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS:

(descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad )

#### 7. RECURSOS HUMANOS:

##### 7.1. PROFESIONALES

| Nº DE PROFESIONALES Y CATEGORÍA PROFESIONAL | TIPO DE CONTRATO (Contrato laboral o arrendamiento de servicios) | HOMBRES | MUJERES | NO BINARIO | TOTAL |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------|---------|------------|-------|
|                                             |                                                                  |         |         |            |       |
|                                             |                                                                  |         |         |            |       |
|                                             |                                                                  |         |         |            |       |

##### 7.2. VOLUNTARIADO

| Nº VOLUNTARIADO | HOMBRES | MUJERES | NO BINARIO |
|-----------------|---------|---------|------------|
|                 |         |         |            |
|                 |         |         |            |
|                 |         |         |            |

#### 9.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO, EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

## 10.- PROPUESTAS DE MEJORA

### 11. CONSTATACIÓN DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADA (soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc)

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *“Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).”* **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto”.**

**SEGUNDO:** AUTORIZAR Y DISPONER, por importe de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (134.583,33€)** con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 489.1224 denominada **CONVENIO ADIVIA: ENTRENAMIENTO OCUPACIÓN CON SENTIDO**, (RC N° de operación **220240000449**) a favor de la **ASOCIACIÓN ADIVIA** con CIF G-76289586

**TERCERO:** Dar traslado de la presente Resolución a la ASOCIACIÓN ADIVIA.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.